

# Cuál es la diferencia del tercer pago de impacto económico

La mayoría de las personas elegibles no tendrán que tomar medidas adicionales para recibir un tercer pago más allá de presentar su declaración de impuestos de 2020.

Los montos de los pagos varían a base del **nivel de ingresos, estado civil tributario** y el **tamaño familiar**.

## El tercer pago es mayor para la mayoría de las personas elegibles.

Las **personas elegibles** que presentaron una declaración de impuestos conjunta recibirán hasta \$2,800, y todas las demás personas elegibles recibirán hasta \$1,400. Aquellos con dependientes calificados en su declaración de impuestos recibirán hasta \$1,400 por dependiente calificado.

## Más personas califican como dependientes.

A diferencia de los dos primeros pagos, el tercer pago no está restringido a niños menores de 17 años. Las personas elegibles recibirán un pago a base de todos sus **dependientes calificados** reclamados en su declaración, incluidos parientes mayores como estudiantes universitarios, adultos con discapacidades, padres y abuelos.

**Verifique cuándo y cómo se envió su tercer pago a través de la herramienta *Obtener mi pago* en IRS.gov.**

## Algunas personas no serán elegibles para el tercer pago, incluso si recibieron el primer o segundo pago de impacto económico o son elegibles para un Crédito de recuperación de reembolso de 2020.

Los **montos de eliminación de ingresos** son diferentes para el tercer pago. Los pagos se reducen para individuos con **ingresos brutos ajustados** de más de \$75,000, \$112,500 si presenta como jefe de familia o \$150,000 si está casado y presenta una declaración conjunta o si presenta una declaración como viudo/a calificado. Los pagos se reducen a cero en \$80,000 para individuos; \$120,000 si presenta como jefe de familia y \$160,000 si está casado y presenta una declaración conjunta o si presenta una declaración como viudo/a calificado. Las personas con ingresos por encima de estos niveles no recibirán un tercer pago.

## Algunas personas pueden ser elegibles para un pago suplementario después de procesar su declaración de impuestos de 2020.

El monto del tercer pago se basa en la última declaración de impuestos procesada para 2020 o 2019. Si la declaración del contribuyente de 2020 no se ha procesado, calcularemos el pago en función de la declaración de 2019. Esto incluye a cualquier persona que se inscribió exitosamente el año pasado a través de la herramienta *Non-Filers* en IRS.gov.

Si el tercer pago se basa en la declaración de 2019, el contribuyente puede calificar para un **pago suplementario** después de que se procese su declaración de 2020. Si tiene derecho a un pago mayor o al pago completo, el contribuyente recibirá un pago suplementario por el monto adicional. El IRS reevaluará automáticamente su elegibilidad mediante el uso de su declaración de 2020. El contribuyente no necesita tomar ninguna acción para esta reevaluación.

## Se requiere un solo número de Seguro Social (SSN) válido para el empleo en la declaración de impuestos.

- Las personas elegibles que no tienen un SSN válido recibirán hasta \$1,400 por cada dependiente calificado con un SSN válido.
- Las personas elegibles con un SSN válido recibirán hasta \$1,400 para sí mismos, hasta \$1,400 para su cónyuge con un SSN válido si presentan conjuntamente, y hasta \$1,400 por cada dependiente calificado con un SSN válido.
- Si un cónyuge que presenta una declaración conjunta era miembro activo de las Fuerzas Armadas de los EE. UU. en cualquier momento durante el año tributario, solo un cónyuge necesita tener un SSN válido para que la pareja reciba hasta \$2,800 para ellos y hasta \$1,400 por cada dependiente calificado con un SSN válido.
- Nota:** Una ley de diciembre de 2020 cambió los requisitos previos de elegibilidad para los que presentan en conjunto cuando un solo cónyuge tiene un SSN válido. Si no recibieron uno o ambos de los primeros o segundos pagos de impacto económico, pueden ser elegibles para reclamar un **Crédito de recuperación de reembolso de 2020** cuando presentan una declaración de impuestos conjunta de 2020. El **tercer pago** no se reclama en su declaración de impuestos de 2020 ni se usa para calcular el Crédito de recuperación de reembolso de 2020.

### Usted es elegible si:

Usted es ciudadano estadounidense o extranjero residente en los EE. UU. y si usted (y su cónyuge si presentan una declaración conjunta) y no es dependiente de otro contribuyente en una declaración de impuestos de 2020, tiene un número de Seguro Social válido (SSN) (**vea la excepción para casados que presentan una declaración conjunta** y la excepción para dependientes que califican) y su ingreso bruto ajustado (AGI) no excede:

\$150,000 si está casado y presenta una declaración conjunta o si presenta una declaración como viudo/a calificado,

\$112,500 si presenta como jefe de familia o

\$75,000 para personas elegibles que usen cualquier otro estado civil tributario.